



Universidad Nacional de Rosario



RELACIONES INTERNACIONALES

Plan de Internacionalización UNR

estudiantil
ave

PROGRAMA AYUDA
VIAJES AL EXTERIOR

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PROGRAMA AVE ESTUDIANTIL

Ayuda Viajes al Exterior para Estudiantes de la UNR

FUNDAMENTACIÓN

La política de inserción internacional de la Universidad Nacional de Rosario se inscribe en los periódicos Planes estratégicos de Internacionalización de la UNR (2007-2011; 2011-2015; 2015-2019). Los mismos sostienen a lo largo de los años entre sus lineamientos básicos la *“consolidación y promoción de la Universidad Nacional de Rosario con organismos internacionales y universidades extranjeras, a los fines de desarrollar actividades y proyectos de cooperación internacional en el campo de la docencia, la cultura y el intercambio estudiantil”*.

En este sentido, se han definido y ejecutado políticas específicas a través de un conjunto de programas, proyectos y acciones, con la finalidad de concretar las metas sucesivamente establecidas, a través de una metodología que garantiza coherencia, continuidad y participación de la comunidad académica en su conjunto.

Con el afán de profundizar y consolidar el proceso de internacionalización, así como para dar respuestas a las acciones aún pendientes, nació en el año 2011 el Programa AVE Estudiantil. El mismo tuvo como antecedente inmediato al Programa AVE Docente (*Ayuda Viajes al Exterior*), implementado en 2009 con el objetivo de contribuir con el financiamiento del traslado de docentes/ investigadores de nuestra universidad hacia centros universitarios del extranjero.

Las características inéditas del Programa AVE Docente radican en su flexibilidad en lo relativo a la elección de la universidad de destino, en la libertad del postulante para definir la modalidad y características de su experiencia (en acuerdo con la universidad extranjera anfitriona), y en la promoción de la proyección académica de su experiencia al interior de la institución.

En tal sentido, con el desafío de potenciar y diversificar las posibilidades de movilidad internacional para los estudiantes que han comenzado a transitar su carrera docente, se lanzó oportunamente el Programa AVE Estudiantil.

Si la movilidad de estudiantes de grado en general, como modalidad tradicional de la cooperación académica, constituye una valiosa experiencia de reconocida trascendencia en la formación académica y cultural; entonces entendemos que el trabajo en una cátedra extranjera contribuye al proceso de conformación del perfil del futuro docente. Tal experiencia permite estimular el cuestionamiento de sus bases epistemológicas, marcos cognitivos, recursos didácticos, propuestas metodológicas, distintos modelos de ejercicio docente, contraste de diversas formas de organización y gestión para la identificación de buenas prácticas, entre otros.

Igualmente, se favorece el conocido nexo entre la movilidad y el surgimiento de líneas de investigación conjunta que pueden derivar incluso en publicaciones de co-autoría, como aporte inestimable para la visibilidad y la afirmación del conocimiento como bien socialmente construido.

Dicha experiencia promueve la reflexión crítica para reforzar y transmitir los aspectos positivos del propio contexto y evitar reproducir prácticas naturalizadas que podrían ser reemplazadas. Con lo cual, la propuesta no sólo resulta enriquecedora en términos individuales sino que garantiza un gran impacto institucional, evitando así el peligro de la endogamia, inercias, tradiciones y sesgos propios de toda organización.

Con el mismo espíritu del Programa AVE Docente, el Programa AVE Estudiantil sostiene una impronta inclusiva, democrática y orientada a la redistribución de oportunidades, que se fundamenta en la certeza de que el capital humano es la clave para la superación de las desigualdades.

El Programa AVE Estudiantil no constituyó una iniciativa aislada, sino que fue parte del Proyecto de consolidación estratégica del Plan de Internacionalización de la UNR (2007-2011) oportunamente presentado

por la Secretaría de Relaciones Internacionales y aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Esta nueva versión del Programa se inscribe en la necesidad de redefinir algunos de sus lineamientos con un espíritu más inclusivo aún.

I- REGLAMENTO

CAPÍTULO I

Definición, Objetivos, Destinatarios

Artículo 1 - El Programa AVE Estudiantil (*Ayuda Viajes al Exterior para Estudiantes*) es una iniciativa formulada en el marco del Plan de Internacionalización de la Universidad Nacional de Rosario.

Artículo 2 - Los antecedentes del Programa AVE Estudiantil se encuentran en el Programa AVE Docente, implementado a partir de 2009 por lo que comparten el mismo Objetivo General.

Artículo 3 - El Objetivo General del Programa AVE Estudiantil es institucionalizar un 'programa específico' que contribuya a financiar viajes académicos internacionales.

Artículo 4 - El Objetivo Especifico del Programa AVE Estudiantil es asistir en el financiamiento total o parcial -no menor al 70%- de la movilidad hacia el exterior de estudiantes de grado universitario que se desempeñen como Auxiliares de 2ª categoría o Ayudantes alumnos, en cátedras de la UNR.

Artículo 5 - El Programa AVE Estudiantil está destinado a estudiantes de grado de la UNR, que acrediten desempeñarse como Auxiliares de 2ª categoría (rentados o ad-honorem) o Ayudantes alumnos en -al menos- una cátedra de su Facultad. Los mismos, deberán contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad en el cargo, al momento del cierre de la convocatoria.

CAPÍTULO II

Convocatoria y Modalidad de Gestión

Artículo 6 - La convocatoria del Programa AVE Estudiantil será anual, con un único llamado.

Artículo 7 - La dirección del Programa estará a cargo de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR a través de los Responsables de Relaciones Internacionales de cada Facultad.

Artículo 8 - El procedimiento ordinario para la administración del Programa AVE será el siguiente:

- a) Cada candidato deberá gestionar y entregar su postulación al Responsable o Secretario de Relaciones Internacionales de su respectiva unidad académica, acompañada de la documentación exigida en el Capítulo V.
- b) El Responsable o Secretario de Relaciones Internacionales de cada Facultad, respetando los plazos y las formas establecidas por el Programa AVE Estudiantil, deberá presentar el listado de todas las propuestas de su respectiva unidad académica a la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR. Dicha lista deberá ir acompañada de una nota de elevación por duplicado, firmada por él mismo y por el Decano correspondiente. En la nota de elevación, y en forma expresa, es prerrogativa de la Unidad Académica correspondiente dejar asentada su recomendación de financiamiento total para aquellas propuestas consideradas estratégicas o prioritarias en cada caso. Esta recomendación funcionará como criterio auxiliar, no vinculante, para la Comisión de Evaluación.
- c) La Secretaría de Relaciones Internacionales elevará la totalidad de postulaciones al Programa AVE Estudiantil de la Universidad Nacional de Rosario, para su tratamiento en la Comisión Ad Hoc, conformada para la evaluación y selección definitiva.
- d) No se aceptarán postulaciones a título personal y por fuera de los canales procedimentales mencionados.
- e) El formato de la postulación consistirá en dos (2) copias en soporte papel y una (1) copia electrónica idéntica en contenido a las copias papel. La versión electrónica deberá remitirse a avestudiantil@unr.edu.ar con copia al Responsable de Relaciones Internacionales de la correspondiente unidad Académica, luego de

haber sido visada como correcta en lo formal por la Facultad de origen, según los canales administrativos exigidos internamente y por el Programa AVE Estudiantil.

Artículo 9 El estudiante que haya resultado beneficiado por el Programa AVE Estudiantil no podrá postularse nuevamente al mencionado programa. Del mismo modo, quedarán inhibidos de postular en próximas convocatorias del presente programa, aquellos estudiantes que habiendo sido seleccionados desistieron del beneficio de la beca, independientemente de los motivos invocados.

CAPÍTULO III

Evaluación y Selección de Proyectos

Artículo 10 - La instancia de evaluación y selección de las Propuestas que postulen al Programa AVE Estudiantil será realizada por la Universidad Nacional de Rosario de manera centralizada y garantizando la representación de la totalidad de unidades académicas de esta Universidad.

Artículo 11 - La evaluación y posterior selección de las postulaciones estará a cargo de la Comisión Ad Hoc conformada para evaluar y seleccionar asimismo el Programa AVE Docente.

Artículo 12 - Para poder funcionar se requerirá el 75% de asistencia; de no poder concurrir el evaluador titular deberá asistir uno de los evaluadores suplentes.

Artículo 13 - La Comisión Ad Hoc estará presidida por el Secretario de Relaciones Internacionales de la UNR.

Artículo 14 - La Comisión Ad Hoc, además de seleccionar los proyectos favorecidos con el Fondo AVE de acuerdo a la partida presupuestaria disponible, deberá redactar el correspondiente Despacho estableciendo un orden de mérito para la totalidad de las postulaciones de la convocatoria, discriminadas por facultad.

Artículo 15 - El Dictamen emitido con los resultados del proceso de evaluación y selección de las propuestas será remitido a la Secretaría de Relaciones Internacionales, la que se responsabilizará por la comunicación de los resultados a las distintas unidades académicas.

Artículo 16 - Atendiendo el espíritu con el que se concibió el Programa AVE, La Comisión Ad Hoc Evaluadora del programa AVE Estudiantil priorizará aquellos postulantes:

- a) Cuyo CV acredite, participación institucional, publicaciones, congresos, becas y colaboración en proyectos de investigación acreditados en el sistema oficial de la UNR.
- b) Cuya estadía en la universidad extranjera incluya cursado y aprobación de materias (asignaturas, cursos, talleres) como espacios curriculares optativos dentro de su carrera.
- c) Cuya propuesta de transferencia de la experiencia internacional en la UNR, sea coherente con los objetivos de desarrollo de las actividades que viene desarrollando en su cátedra.
- d) Cuya recomendación de financiamiento sea considerada "prioritaria" desde el punto de vista institucional, debiendo constar en cada caso, nota de la máxima autoridad institucional que acredite lo mencionado.

CAPÍTULO IV

Financiamiento

Artículo 17 - El Programa AVE será financiado conforme el presupuesto aprobado por el Consejo Superior en el marco del Plan de Internacionalización de la UNR.

Artículo 18 - El monto presupuestario asignado será distribuido igualitariamente entre todas las Facultades.

Artículo 19 - El Programa AVE Estudiantil financia:

- a) La totalidad o un mínimo del 70% de la movilidad hacia el exterior de los candidatos seleccionados; y
- b) El Seguro de Viaje correspondiente en cada caso, cuya cobertura abarca todo el periodo de estadía del estudiante en el exterior.

Artículo 20 - El Programa AVE Estudiantil es un Programa de y para la Universidad Nacional de Rosario por lo que ni requiere ni excluye la posibilidad de articulación con el Programa de Promoción de la Universidad Argentina ante la convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitarias, en el sentido de compartir un esquema de co-financiamiento.

CAPÍTULO V

Requisitos formales para la presentación y Documentación requerida. Guía para completar el Formulario de Postulación al Programa AVE

Artículo 21 - La Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR proveerá el Formulario de Postulación al Programa AVE Estudiantil (Anexo I). Los datos consignados en él revestirán carácter de Declaración Jurada, sin perjuicio de la documentación probatoria exigida como obligatoria, tal el caso de:

- a) Copia de la Resolución legalizada por la Facultad de pertenencia del estudiante- postulante que prueba su designación como Ayudante de 2ª categoría o Ayudante Alumno.
- b) CV ajustado al formato obligatorio del programa AVE Estudiantil de la UNR (Anexo II).
- c) Certificado de materias aprobadas, con promedio obtenido hasta ese momento.
- d) Certificación de la Facultad de su condición de “alumno regular” al momento de su aplicación al Programa AVE Estudiantil.
- e) Resolución del Convenio entre la UNR y la universidad extranjera destino (si el convenio ya existe puede obtenerse desde el Banco Digital de Convenios: www.bancodigitalconveniosinternacionales.unr.edu.ar/convenios_web/convenios_web.html)
- f) Objetivos institucionales: tanto de la cátedra a la que pertenece, como personales del postulante (formulario Anexo I).
- g) Elaboración por parte del estudiante de una propuesta de transferencia de la experiencia en su cátedra, e impacto estimado tanto para la Facultad como para la Universidad (formulario Anexo I).
- h) Aval del titular de la Cátedra en la cual se desempeña el postulante, expresando exhaustivamente tanto las capacidades del estudiante como su compromiso con la tarea docente y las posibilidades de transferencia de la experiencia.
- i) Invitación de la universidad extranjera especificando los datos personales e institucionales del contacto en la universidad de destino, quien a su vez, se desempeñará como tutor académico del estudiante en el exterior.
- j) Aceptación de la universidad extranjera donde conste (además de la información incluida en la Invitación), la especificación de las fechas entre las cuales el estudiante realizará las actividades correspondientes en la universidad destino.
- k) Domicilio y medios de contacto del estudiante en el exterior: dirección, teléfono, e-mail (formulario Anexo I).
- l) Tres presupuestos para el viaje internacional personalizados; que incluyan los datos comerciales y fiscales de la Agencia de Viajes consultada, monto correspondiente al Seguro de Viaje, monto total del pasaje internacional.

CAPÍTULO VI

Compromisos

Artículo 22 - Los postulantes favorecidos en la Convocatoria AVE Estudiantil asumirán los siguientes compromisos con la UNR:

A. Previos al viaje

- a) El candidato deberá confirmar por escrito su viaje a la Secretaría de Relaciones Internacionales dentro de las 72 horas de haber sido notificado de su postulación exitosa al Programa AVE Estudiantil a los efectos de que, si fuera necesario, esta Secretaría pueda reorganizar el curso de las notificaciones según el orden de mérito establecido por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Selección.

b) El postulante deberá hacerse cargo de los gastos que se encuentren excluidos del financiamiento del Programa AVE Estudiantil (por ejemplo, gastos de Visado; etc.)

B. Posteriores al viaje

a) Es deber del académico beneficiado por este Programa presentar rendición de cuenta de los fondos proporcionados por la Universidad Nacional de Rosario, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de regreso al país, bajo apercibimiento de restituir idéntico monto recibido ante la Secretaría de Relaciones Internacionales. Esto se acreditará con el pasaje internacional (original), los comprobantes originales de los tickets de embarque (boarding pass) y –en caso de ser necesario- la fotocopia del pasaporte sellado por la Oficina de Migraciones de Argentina.

b) En idéntico plazo y ante la Secretaría de Relaciones Internacionales de Facultad, el estudiante beneficiado por el Programa AVE Estudiantil deberá presentar un informe de la experiencia internacional realizada y de sus perspectivas de transferencia.

Artículo 23 - La Universidad Nacional de Rosario, a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales, asumirá el compromiso de difundir los resultados de la selección, el día hábil inmediatamente posterior a la comunicación del Dictamen de la Comisión Ad Hoc.